



Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

VISTOS:

El Expediente DP000020220000469, **Memorándum N° D006282-2022-DA-CENARES/MINSA** de fecha 17 de octubre de 2022, el **Informe N° D00441-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 14 de octubre de 2022, ambos emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el **Memorandum N° D000799-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 04 de octubre de 2022 y el **Memorandum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA**, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el **Informe N° D000249-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 20 de enero de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A. suscribieron el Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa sectorial 2021 – 2022 (263 ítems) – ítems 99 y 238", por el importe total de S/ 902,490.00 (Novecientos dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de doce (12) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato;

Que, mediante del Memorándum N° D000799-2022-DP-CENARES/MINSA, fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones, gestionar la prestación adicional del 15.20% correspondiente al Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA por el importe de S/ 63,617.40 (Sesenta y tres mil seiscientos diecisiete con 40/100 Soles), y por la cantidad de 16,524, para el Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA - ÍTEM 99 "DEXTROSA 10 G/100 ML INY 1 L";

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 la Dirección de Programación realiza precisiones a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA respecto de los precios unitarios, el porcentaje y la ejecución de dicha prestación;

Que, mediante Memorándum N° D005976-2022-DA-CENARES/MINSA la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario a fin de atención la prestación adicional.

Que, mediante Memorándum N° D000809-2022-OPPM-CENARES/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la certificación de crédito presupuestario N° 005352 por el importe de S/ 50,219.40 (Cincuenta mil doscientos diecinueve con 40/100 Soles); y la Previsión Presupuestal N° 139-2022-OPPM-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 13,398.00 (Trece mil trescientos noventa y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D006282-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA - ÍTEM 99 "DEXTROSA 10 G/100 ML INY 1 L", a partir de lo indicado en el Informe N° D000441-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*



Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000441-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000799-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000441-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000441-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D000799-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que en el Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA - ÍTEM 99 "DEXTROSA 10 G/100 ML INY 1 L", bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5352 correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 139-2022-OPPM-CENARES/MINSA correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000249-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA correspondiente al ítem N° 99 "DEXTROSA 10G/100 ML INY 1L", por la cantidad de de 16,524, cuyo monto asciende a S/ 63,617.40 (Sesenta y tres mil seiscientos diecisiete con 40/100 Soles), el cual representa el 15.20 % del monto total del bien objeto del referido Contrato, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional por la cantidad de **16,524**, cuyo monto asciende a S/ 63,617.40 (Sesenta y tres mil seiscientos diecisiete con 40/100 Soles), el cual representa el 15.20 % del monto total del bien objeto del **Contrato N° 50-2022-CENARES/MINSA correspondiente al ítem N° 99 "DEXTROSA 10G/100 ML INY 1L"**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General